Señora
Lina María García
Supervisora
Secretaria General
Direccion de Apoyo Logistico

El suscrito, actuando en calidad de Secretario General (e) del Municipio de Envigado y conforme en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal No. 20240000198 de 2024, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-09-1653-25_1
Unidad ejecutora:	Secretaría General- Dirección de Apoyo Logístico
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa / Contrato Interadministrativo
Contratista[1]:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
Identificación:	NIT 811.003.209-8
Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor:	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($5.636.967.458) IVA INCLUIDO2 [2].

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

[2] Indicar la opción que corresponde: CON o SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

	Respaldado en el CDP Nº 20251881 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025; y Certificado de vigencias futuras Nº 01 127 20250039 expedido por la Secretaría de Hacienda.
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio en SECOPII, hasta el 05 de julio de 2026.

4. **Actividades del supervisor[3]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Lina María García identificada con cédula de ciudadanía No 43. 751.151, adscrito a la Secretaría General- Dirección de Apoyo Logístico.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

EDGAR ALONSO PALACIO SALAZAR
Secretario General (E)

LINA MARÍA GARCÍA
Supervisor

[3] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.